



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposición Técnico Registral N° 4/2023

---

**VISTO** que la descentralización funcional de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dispuesta con la habilitación de distintas Delegaciones Regionales en el interior de la Provincia ha demostrado resultados satisfactorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Disposición Técnico Registral N° 6/21 se habilitó a las Delegaciones Regionales a recibir afectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda (artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que el art. 255 del Código Civil y Comercial de la Nación prevé la desafectación al régimen mencionado, regulando el procedimiento interno la Disposición Técnico Registral N° 10/16 y la Orden de Servicio N° 28/16;

Que por la Disposición Técnico Registral N° 2/23, en aras de fortalecer la descentralización funcional de esta Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, se habilitó, en una primera etapa, a las Delegaciones Regionales de Lomas de Zamora y Necochea a la tramitación relativa a la desafectación del régimen de protección de la vivienda;

Que en virtud de la experiencia obtenida y en pos de ampliar paulatinamente los servicios que se brindan a través de las distintas Delegaciones Regionales se propicia habilitar a la Delegación Regional de Morón a la tramitación relativa a la desafectación del régimen de protección de la vivienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del

Decreto Ley N° 11643/63, y por el artículo 53 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Habilitar a la Delegación Regional de Morón a recibir desafectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda (artículo 255 del Código Civil y Comercial de la Nación).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.